RESOLUCION No. 275

DE FECHA: 22 JUN 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No CMA-002-2021

EL ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA Putumayo, en uso de de sus facultades Constitucionales especialmente el articulo 311 y ss, legales, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en especial el decreto 1082 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el municipio de Mocoa, en cumplimiento de lo dispuesto en art. 2.2.1.2.1.3.2., del decreto 1082 de mayo de 2015, numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se adelantó el proceso precontractual, del proceso de Concurso de méritos No CMA-002-2021, proceso que se adelanto por necesidad y justificación presentada por la Secretaria de Obras Infraestructura Gestión del Riesgo y Desastres Municipal.

Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Obras Infraestructura Gestión del Riesgo y Desastres Municipal, elaboró los estudios y documentos previos del proceso de concurso de méritos No CMA-002-2021, que tiene por objeto: "***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DE PLANIFICACION EL PEPINO LAS PLANADAS MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***".

Que de conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de mayo de 2015, el aviso de la convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos que soportan el proceso de selección se publicaron en la plataforma se SECOP II. El proyecto de pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del decreto 1082 de mayo de 2015, se publicó por el término superior a cinco (05) días hábiles.

Que una vez efectuada la etapa preparatoria, mediante Resolución No. 0245 del 01 de Junio de 2021, se dio apertura al proceso de Concurso de méritos abierto No CMA-002-2021.

Que el Municipio de Mocoa de conformidad con los estudios y análisis presupuestales dispuso de un presupuesto oficial el cual asciende a **TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 380.044.355) MDA/ CTE** incluido IVA y demás impuestos, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No 2021001033 del 12 de abril de 2021, expedidos por el Profesional Universitario de Presupuesto Municipal

Que en éste proceso se convocó a las veedurías ciudadanas, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el decreto 1082 de mayo de 2015, para que hagan el respectivo acompañamiento social al proceso de contratación

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se presentaron solicitudes para limitar el proceso a Mipymes. Sin embargo, durante la publicación de pliego de condiciones definitivo se presentaron tres (03) observaciones, las cuales fueron atendidas por la administración y para lo cual se expidió la Adenda No. 001 de 2021, la cual fue cargada en la plataforma de SECOP II, el día 08 de junio de 2021, con el fin de ajustar las condiciones establecidas en el pliego de conficiones definitivo.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION No. 275

DE FECHA: 22 JUN 2021

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones para presentar propuestas, se recibió una (01) oferta por parte de **INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS,** con Nit No. 901.431.997-5, Representada Legalmente por el ingeniero **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA** Identificado con cedula de Ciudadanía No 92.559.960 de Corozal – Sucre.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso el comité evaluador, procede a hacer la verificación de los requisitos habilitantes, capacidad financiera y técnica del único proponente, así las cosas, se consolida un informe de evaluación preliminar, en el cual se establece que la propuesta No es habilitada para continuar con el proceso de calificación de propuestas y asignación de puntajes, por consiguiente, el comité evaluador recomendó publicar el informe de evaluación preliminar para que el único proponente subsane los documentos requeridos, dentro del término establecido por la ley.

Que de conformidad con lo establecido en el cronograma del presente proceso, el día 18 de junio de 2021, el proponente subsanó los documentos requeridos. Así las cosas, el comité evaluador procedió a hacer la verificación de los requisitos habilitantes y calificar los puntajes obtenidos, según los criterios establecidos en los pliegos de condiciones, y consolida un informe de evaluación definitivo del Concurso de Méritos Abiertos No. CMA 002 de 2021, respecto de los requisitos habilitantes y su máxima puntuación obtenida, el cual se puso a disposición de los interesados en la plataforma de SECOP II.

Que una vez revisado el informe de verificación se pudo establecer que la propuesta presentada por **INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS**, acreditó todos los requisitos exigidos, se habilitó y se calificó con 780 puntos para continuar con proceso de verificación de propuesta económica.

Que el informe de evaluación fue publicado en el SECOP II - https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii por el término exigido por las normas de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de mayo de 2015.

Que de conformidad con el cronograma establecido, No se presentaron observaciones al contenido del informe de evaluación definitivo.

Que la Entidad procedió a llevar a cabo el día 21 de junio de 2021 a las 10:00 am, la Audiencia de Comunicación del Orden de Elegibilidad y la Apertura del Sobre que Contiene la Propuesta Económica y adjudicación al proceso en mención, la cual se realizó de manera virtual a través de Microsoft Teams, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de mayo de 2015, se sustenta la decisión previamente adoptada por parte del comité asesor y evaluador, y se verifica el contenido del sobre de la propuesta económica, encontrándose un valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 379.610.000) MDA/CTE, IVA INCULIDO,** donde se verifico la consistencia de la propuesta económica respecto de las actividades descritas en la propuesta técnica, y se concluye que no es necesario realizar aclaraciones, ni ajustes.

Que de conformidad con la evaluación, calificación, verificación y concepto del comité asesor y evaluador en sus informes y acorde con lo previsto por las normas estatales, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007. El Alcalde del Municipio de Mocoa, como funcionario competente para celebrar contratos a nombre del Municipio a

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION No. 275

DE FECHA: 22 JUN 2021

través de los procedimientos de selección de contratistas, y para el presente a través del **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO CMA-002 DE 2021**, el comité asesor y evaluador dio traslado del informe al Alcalde Municipal para que tome las decisiones pertinentes

Que de conformidad a lo establecido en el decreto No 1082 de 2015,. Artículo 2.2.1.1.2.2.6. Adjudicación con oferta única. Establece *"(...) La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones, sin perjuicio de las disposiciones especiales establecidas en la ley y el presente título para la subasta inversa, el concurso de méritos y las reglas particulares para los procesos con convocatoria limitada a las Mipyme".*

En mérito de lo expuesto, y dando cumplimiento a las etapas previas exigidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de mayo de 2015 y lo establecido en el Pliego de Condiciones, el Alcalde del Municipio de Mocoa

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ADJUDICAR el Proceso de Selección, Concurso de Méritos Abierto No CMA-002-2021, cuyo objeto es: "***ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACIÓN Y CONSTRUCCION DEL ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DE PLANIFICACION EL PEPINO LAS PLANADAS MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO***" a **INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS** con Nit. No. 901.431.997-5, Representada Legalmente por el ingeniero **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA** identificado con cedula de Ciudadanía No 92.559.960 de Corozal – Sucre por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($ 379.610.000) MDA/CTE, IVA INCULIDO**, de conformidad con las cantidades, exigencias, requisitos, plazos y demás condiciones establecidas en los pliegos de condiciones y sintetizadas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

ARTICULO SEGUNDO: Establézcase un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente acto para la firma, legalización y perfeccionamiento del contrato.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo a **JOSÉ CARLOS VERGARA MENDOZA** identificado con cedula de Ciudadanía No 92.559.960 de Corozal – Sucre, Representante Legal de **INGENIERIA Y DESARROLLO NACIONAL INALDEX SAS** de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al art. 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Escaneado con CamScanner

RESOLUCION No. 275

DE FECHA: 22 JUN 2021

ARTICULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma la presente Resolución en el municipio de Mocoa a los 22 días de junio de 2021.

ORIGINAL FIRMADO
JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ
Alcalde Ciudad Capital Mocoa

Reviso. Original Firmado
Parte jurídica Dr. **DARIO ALEJANDRO GUERRERO**
Jefe Oficina Contratación Municipal

Escaneado con CamScanner